



Referencia: Contratación Vía Excepción para la "Actualización de Licencias de Software del Sistema de Inteligencia Activa Táctica GI2".

DICTAMEN UOC N° 38/2024

Fecha: 25 de setiembre de 2024

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

Que el Ministerio del Interior adquirió en carácter de donación, un equipo denominado "Sistema de Inteligencia Activa Táctica" – Equipo de Rastreo IMSI CATCHER donado por la República de Taiwán, en el marco del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), aprobado por Ley N° 6.275/2018.

Que por **Nota DIMI/032/2024** de fecha emanada de la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior, se solicitó a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones el Dictamen Técnico referente a la renovación de la Actualización de Software, Soporte Técnico por 24 meses y la Garantía del Sistema de Inteligencia Activa-Táctica-GI2, utilizada por dicha Dirección, con el detalle de lo requerido para la Actualización de Licencias, conforme se describe a continuación:

1. Actualmente el Ministerio del Interior cuenta con un sistema IMSI Catcher en pleno funcionamiento, el cual se encuentra instalado en un móvil que es utilizado y desplegado en diversas operaciones.
2. El equipo mencionado se encuentra al servicio del Comando de Operaciones de Defensa CODI y es utilizada para dar apoyo a diferentes unidades técnicas/tácticas especializadas de la Policía Nacional y el Ministerio Público que realizan tareas de investigación bajo mandato judicial.
3. Actualmente el equipamiento requiere la actualización de las licencias al nivel PRIME establecido por el fabricante, incluyendo una garantía de todo el sistema por un periodo de 24 meses desde la recepción del documento comprobatorio que deberá ser emitido por el fabricante.
4. El equipo existente es del fabricante COGNYTE, modelo GI2-S con número de serie chasis 19VM057790005, número de serie del controlador 18VM127790015 y MuCom con número de serie 194A07710006

Que la renovación de Garantías, actualización de software y Soporte Técnico, apuntan al correcto funcionamiento del Equipo en cuestión, lo cual permitirá dar respuesta a las necesidades actuales en trabajos de inteligencia, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, dicho sistema, propiedad del Ministerio del Interior como resultado de una donación, hacen depender su correcto funcionamiento de la instalación de tecnología compatible, atendiendo especialmente al hecho de que el objetivo de la contratación es la actualización del equipo de inteligencia.

Que, obra en antecedentes el **Memorándum N° 176/2024** de fecha 03 de julio de 2024 de la **Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior**, remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, en la que expresa lo siguiente: "...De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Directora General y por su intermedio de donde corresponda, con el objeto de remitir la propuesta comercial actualizada hasta la fecha, en donde indica las especificaciones técnicas de la actualización de software, Soporte Técnico por 24 meses y la Garantía del Sistema de Inteligencia Activa – Táctica-GI2, el cual es utilizado por esta Dirección, haciendo referencia a la Nota N° 32/2024, de fecha 16/04/2024, y su ampliación de fecha 26 de abril del presente año, en





alusión al Memorándum N° 61/21, de fecha 05/08/2021...//... "Para el efecto adjunto copia de la información recibida vía correo electrónico, por parte de la Empresa TSV (Tecnología Seguridad y Vigilancia del Paraguay), el cual le fue solicitada por esta Dirección para los fines pertinentes...".

Que obra en antecedentes, el resumen técnico de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio del Interior, por el cual, se justifica la Actualización de licencias de software del sistema de inteligencia activa del MDI, de conformidad a los siguientes términos: "Este resumen técnico tiene como finalidad explicar la justificación de la Actualización de licencias de software del sistema de inteligencia activa MDI ...//... Garantizar la continuidad de los servicios del Sistema de Inteligencia activa el servicio del Comando de Operaciones de Defensa Interna mediante la actualización de las licencias del software al nivel PRIME establecido por el fabricante, incluyendo una garantía de todo el sistema por un periodo de 24 meses...//...En dicho sentido, es única en el Paraguay, habiendo sido responsable de la exitosa provisión e instalación de proyectos como: El Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE) del 911-Policía Nacional, Sistema de Seguridad del Palacio de Gobierno y de Mburuvicha Róga".

En ese sentido, cabe destacar que, actualmente, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. es el representante oficial, único y exclusivo autorizado de COGNYTE, para comercializar su línea de productos en todo el territorio paraguayo, conforme a lo expuesto en la Carta del Fabricante, que expresa cuanto sigue: "A QUIEN PUEDA INTERESAR ...//... Ref.: Proyecto BLIX – Sistema Activo G12-S ...//... Por el presente medio la compañía COGNYTE TECHNOLOGIES ISRAEL LTD. (NASDAQ: CGNT), con dirección legal en la calle Maskit 33, Herzliya, Israel CERTIFICA que mantiene un acuerdo de Reventa comercial con la empresa TSV del Paraguay S.R.L. (RUC: 80079379-0), desde 2023, capacitando a esta empresa para el suministro de Equipos, Software y Servicios Técnicos al Sistema G12 ...//... Como nuestra reventa exclusiva frente a la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior del Paraguay para el sistema BLIX que se compró en julio de 2019, TSV está autorizada a ofrecer y vender contratos de soporte bien como promover nuevas tecnologías ...//... Esta autorización es válida hasta el 31 de julio de 2025".

Normativa aplicable:

En este sentido debemos mencionar la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que en su Artículo 40 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) excepciones a la concurrencia autorizada a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; b) Se realizan con fines de garantizar la seguridad del Estado, y se encuentra debidamente justificada la imposibilidad de llevar en adelante una contratación competitiva; En los procedimientos de de contratación por excepción

A su vez, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 46 refiere: **Excepciones a la concurrencia autorizada.**

La convocante será responsable del análisis, la justificación y la ejecución de los procedimientos de contratación realizados bajo los supuestos autorizados por la Ley; siguiendo ese orden de ideas en el **artículo 48** Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando:

- a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;
- b) La necesidad no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. **Art. 49.- Contratación por razones de seguridad del Estado.** "La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando la utilización de los procedimientos convencionales y especiales establecidas en la Ley puedan afectar el ámbito mencionado...", y el **Art. 50.- Publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado.** "Cuando la excepción se encuentre motivada en razones de seguridad del Estado, previstas en los incisos b) y e) de los numerales 1) y 2) respectivamente, del artículo 40 de la Ley, se podrá prescindir de la publicidad parcial o total de las bases de la contratación, cuando el carácter de tal sea definido en





una Ley del Congreso o Decreto del Poder Ejecutivo, y de acuerdo con las formas y procedimientos establecidos al efecto por la DNCP".

Fundamentos y Recomendación:

Que es importante mencionar, que la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior, se encuentra abocada a la realización de trabajos para la lucha contra los grupos terroristas y el crimen organizado, por lo que, es de suma importancia para la misma la **Renovación del Soporte de Fábrica del Equipo denominado Sistema de Inteligencia Activa Táctica IMSI CATCHER (equipo de rastreo GI2)**, a fin de fortalecer los trabajos sensibles de dicha dependencia institucional.

Como ya se había mencionado, este equipo fue adquirido en carácter de donación por parte de la República de Taiwán en virtud a la Ley N° 6.275/2018, y en la actualidad, según la solicitud hecha por la Dirección de Inteligencia requiere de una renovación del soporte y garantía para su correcto funcionamiento, atendiendo a que dicho equipo está destinado a la realización de actividades de investigación y tareas de inteligencia, es oportuno que las especificaciones técnicas no deben ser divulgadas por cuestiones de seguridad pública y confidencialidad del trabajo sensible al cual responde. Al respecto, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., representante exclusivo en Paraguay, conforme a la Carta remitida por el fabricante.

En razón a esto, se evidencia que en el mercado local solo existe una firma que posee la representación del fabricante para comercializar lo requerido, por lo tanto, la necesidad institucional deberá ser satisfecha contratando con el proveedor aludido, justificándose la situación de dependencia tecnológica.

Que, a criterio de esta Dirección, los documentos obrantes en antecedentes, entiéndase nota de exclusividad, y las circunstancias expuestas precedentemente, acreditan una justificación para que la presente contratación se realice invocando el art. 40 inc. a) y b) de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos que acrediten el supuesto de excepción para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Ministro, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Vía Excepción para la **"Renovación del Soporte Técnico y Garantía del Sistema de Inteligencia Activa Táctica" – Plurianual** con la Empresa TSV DEL PARAGUAY S.R.L., de conformidad al Artículo 40 inc. a) y b) de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, y normativas legales citadas.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Hugo Quiñonez B., Director
Dirección de Unidad Operativa de
Contrataciones



Cognyte

28 de mayo de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.: Proyecto BLIX – Sistema Activo GI2-S

Por el presente medio la compañía COGNYTE TECHNOLOGIES ISRAEL LTD. (NASDAQ: CGNT), con dirección legal en la calle Maskit 33, Herzliya, Israel CERTIFICA que mantiene un acuerdo de Reventa comercial con la empresa TSV del Paraguay S.R.L. (RUC: 80079379-0), desde 2023, capacitando a esta empresa para el suministro de Equipos, Software y Servicios Técnicos al Sistema GI2.

Como nuestra reventa exclusiva frente a la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior del Paraguay para el sistema BLIX que se compró en julio de 2019, TSV está autorizada a ofrecer y vender contratos de soporte bien como promover nuevas tecnologías.

Esta autorización es válida hasta el 31 de julio de 2025.

Sin otro particular le Saluda,

Atentamente,


Alfredo Gabriel Larranaga
Vice-presidente Regional para América Latina
Móvil: +1 (954) 643-1333
Email: alfredo.larranaga@cognyte.com
Cognyte Software Ltd.

